

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 4 de noviembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suízos	252,970
Franco belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE TRABAJO

Junta Nacional del Paro

Declarado por Decreto de 10 de agosto de 1955 urgente, a efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la expropiación de los terrenos y edificios comprendidos dentro del perímetro que en el mismo se describen, la Junta Nacional del Paro ha acordado que para la construcción de un grupo de 5.000 viviendas bonificables, barrio de La Luz, de Avilés, se proceda por don Domingo López Alonso, a las nueve horas de los días que a continuación se indican, a formalizar las actas previas a la ocupación de las siguientes fincas, radicantes en la parroquia de Molledo, Concejo de Avilés (Oviedo):

Día 21 de noviembre de 1955

74. Urbana. Edificio y patio a la espalda de la casa número 954 de Santa Apolonia, Villalegre, de 106 m/2. Propietaria: Etevína García Álvarez. Arrendatario: Manuel García Álvarez.

145.—Casa y jardín en la avenida de Legorburu, Villalegre. Cabida, 603 m/2. Propietarios: Remedios Leborguru Alonso Braña y su esposo, Manuel González Oimendi. Inquilino: Honorato Ramposo.

144.—Chalet y huerta en la avenida de Legorburu, Villalegre. Cabida, 651 m/2. Propietarios Donato Rodríguez de la Flor y Bango y su esposa, Consuelo Tascón Alonso.

73.—Casas del Río, en Villalegre. Tres casitas y terreno anexo. Superficie, 8,80 áreas. Propietaria: Luz Álvarez Gendin Blanco. Inquilinos y colonos: Manuela Suárez Solís, Elvira Rodríguez y Manuel González Fernández.

72.—Vega, prado de 78,60 áreas. Propietaria: María Consuelo Banbo Redal Ovíes.

62.—La Vega o Sobrevega, prado de 10,06 áreas. Propietarios: Andrea García Calderón y Siro, Gonzalo y Sara García García.

61.—Pradón, huerta y labor, de 33,75 áreas. Propietaria: Josefa Álvarez Gutiérrez. Colonos: Manuel García Álvarez.

57.—Prado del Molino de Montesa. Casa, molino, hórreo, plantación de eucaliptus y huertas. Cabida total, 33,66 áreas. Propietario: Juan Vilas Molezún. Arrendatario: José Alonso Menéndez.

143.—Soviecas. Casa y terreno a labor. Superficie, 33,35 áreas. Propietarios: Ma-

ría y Manuel Alonso Solís. Arrendatario: Santiago García Sánchez.

142.—Casa, pajar, almacén, cobertizo, labradío y peñado, en Vega. Superficie total, 15,20 áreas. Propietaria: María Solís García.

141.—Casa, casita y huerta, en Vega. Superficie, 8,86 áreas. Propietario: Ramón Solís Solís.

140.—Casa y huerta en Vega, de 15,80 áreas. Propietarios: Herederos de Josefa González Álvarez.

146.—Vega o talamera, prado de 21 áreas. Propietario: Fructuoso Vallina González.

49.—Molino de montes, casa-molino, hórreo, huerta y nora. Todo, 20 áreas. Propietaria: Elvira Noval González.

50.—Vega o prado de Junto a Casa, en Sobreviescas, prado y arbolado, de 18 áreas. Propietaria: Josefa y Tomasa Rodríguez Viña. Colono: Elvira Noval González.

51.—Ubierques, labor y prado, de 28 áreas. Propietarios: Luis e Isaac González Álvarez. Colono: Elvira Noval González.

52.—Entrerrios, prado con eucaliptus, de 16,90 áreas. Propietario: Juan Vilas Molezún. Colono, José Alonso Menéndez.

46.—La Llosa, prado con eucaliptus, de 64 áreas. Propietarios: José y Manuel García Rodríguez.

30.—Vega y La Maribona, prado con manzanos y tres casas. Propietario: Ramón Solís Solís.

27.—Revita junto a casa, prado de una hectárea 34 áreas. Propietaria: Elvira Noval González.

31.—Vega, prado de 12,41 áreas. Propietario: Bernardo Álvarez Méndez.

32.—La Maribona, casa, cuacras, prado y pomarada, de 32 áreas. Propietario: Fructuoso González Álvarez.

33.—Vega, prado con manzanos, de 16,60 áreas. Propietarios: Juan González García. Cultivadora: Rufina González Pérez.

139.—Casa y huerta en el camino de Luera, con una cuadra. Cabida, 20 áreas 32 centiáreas. Propietaria: Etevína García Solís.

138.—Vega o Grande Vega, prado, de 5,27 áreas. Propietario: Luis González Álvarez. Arrendatario: Alejo de Villalegre.

Día 22 de noviembre de 1955

77-78.—La Huerta, en la calle Santa Apolonia, esquina Legorburu, prado y almacén, de 25,32 áreas. Propietarios: Delia, Sira-Maria y José Ramón Menéndez Rodríguez.

98.—Huerto en Villalegre, de 2,80 áreas. Propietario: Manuel García Abreu. Colono: Luis Rodríguez Hevia.

76.—Chalet en la avenida de Legorburu, Villalegre, de 720 m/2. Propietaria: Elena Legorburu y Alonso Braña.

71.—Vega, prado, de 20,90 áreas. Propietaria: Mari Consuelo Banbo Redal Ovíes.

63.—Pradón, labor, de 14,28 áreas. Propietarios: Herederos de Cirilo Rafael Primo Suárez. Colono: Manuela Suárez Solís.

66.—Pradón, labor y prado, de 21 áreas. Propietario: Jenaro García Álvarez.

69.—La Cruzada, huerta de tres áreas. Propietario: Luis González Álvarez.

65.—Pradón, huerta de 10,45 áreas. Propietario: Manuel Rodríguez Bango.

68.—La Cruzada, huerta de 4,65 áreas. Propietario: Francisco Gutiérrez López. Colono: Ramón Álvarez Suárez.

67.—Le Regeneración Campesina, en La Cruzada. Casa y huerta, de 330 m/2. Propietarios: Purificación González García y su esposo, José Antonio Álvarez Solís. Inquilinos: Luis Rodríguez Solís y Ramón Flórez Suárez.

64.—Pradón, en La Cruzada, huerta de 15,80 áreas. Propietarios: Manuel García Abreu.

60.—Pradón, de 35,50 áreas, a prado: Propietario: Josefa Álvarez Gutiérrez. Colono: Manuel García Álvarez.

59.—Pradón o figares, prado, de 32 áreas. Propietarios: Andrea García Calderón y Siro, Sara y Gonzalo García García.

58.—Huerta del Molino de Montera, de 16 áreas. Propietario: Juan Vilas Molezún. Colono: José Alonso Menéndez.

56.—Terroba o La Nora, labor y prado, de 2 rectáreas 27 áreas y 20 centiáreas. Propietario: Juan Vilas Molezún. Colono: José Alonso Menéndez.

53.—Prado de La Nora o Xungarosa, prado con árboles, de 74,78 áreas. Propietario: Juan Vila Molezún. Colono: Jose Alonso Menéndez.

48.—La Carcabada, prado y eucaliptus, de 36,16 áreas. Propietarios: Herederos de Bernardo Álvarez Menéndez o Álvarez Maribona.

47.—La Carcabada, pomarada de una hectárea 24 áreas 70 centiáreas. Propietario: Juan Vilas Molezún. Colono: Aquilina Díez Álvarez.

29.—Revista o Carcabada, prado de 47,16 áreas. Propietario: José García Núñez. Colono: Enrique González Fernández.

28.—Revita, en Vega, prado de 17,55 áreas. Propietario: Juan González García. Cultivadora: Rufina González Pérez.

Día 23 de noviembre de 1955

25.—Revista, en Vega, Prado de 54,48. Propietario: Fructuoso González Álvarez. Colono: Rufino González Fernández.

26.—Revita. Prado de 25,70 áreas. Propietario: José Muñiz Suárez. Colono: Jenaro González Fernández.

24.—Revita. Prado con manzanos, de 23,76 áreas. Propietarios: Bernardo Álvarez Menéndez. Colono: Bernardina Álvarez Álvarez.

23.—Revita. Prado de 12 áreas. Propietario: Fructuoso González Álvarez.

19.—La Xuncarosa, prado de 51,16 áreas. Propietario: Manuel Solís García.

20.—Lavandera, en Sobrevega: Prado de 7,05 áreas. Propietario: Bernardo Álvarez Álvarez.

19.—La Xuncarosa: Prado de 73 áreas. Propietaria: Asunción García González.

21.—Josenén. Prado y labor, de 12,55 áreas. Propietario: Delfín Díaz Álvarez.

137.—Vega. Prado de 4,04 áreas. Propietario: Bernardo Álvarez Menéndez. Cultivador: Jenaro Rodríguez.

136.—Vega. Labor y prado, de 218,40 metros cuadrados. Propietaria: María Asunción Pardo Pimentel Velarde. Arrendatario: Justo Pachuco.

135.—Llaneces. Prado de 2,94 áreas. Propietario: Bernardo Álvarez Menéndez.

134.—Sobrevega: Labor de 36,80 m/2. Propietarios: Herederos de José Díaz Veriña. Cultivador: Arturo Díaz Álvarez.

22.—Revita o prado de Luera. Prado de 25 áreas. Propietario: Maximino Lúcio Rodríguez Álvarez.

34.—Armadín o Sobrevega. Labor de 4,50 áreas. Propietario: José Suárez Suárez.

35.—Juncarosa o Armadín. Labor y prado de 6,36 áreas. Propietaria: Aquilina Fernández García.

36.—Armadín. Prado de 18 áreas. Propietario: Manuel Solís García.

37.—Sierra o Xenra. Labor y prado de 35,70 áreas. Propietario: Ignacio García Ovíes.

38.—La Xenra. Prado de 9,24 áreas. Propietaria: Oliva Álvarez Pravia.

42.—La Xenra, Genra o Huerto de Arriba. Prado con frutales de 30,77 áreas. Propietario: María Luisa García del Valle.

39.—La Xenra. Labor de 7,22 áreas. Propietario: Delfín Díaz Álvarez.

41.—La Xenta. Labor de 9,52 áreas. Propietario: María Asunción Pardo Pimentel y Velarde. Colono: Ramón Suárez Ovíes.

40.—Armadín. Vallico de 5,40 áreas. Pro-

pietarios: Andrea García Calderón, Siro, Gonzalo y Sara García García.

11.—La Xenra o Pedreguero. Prado de 15,90 áreas. Propietario: Constantino Alvarez Fernandez.

43.—Xenra. Labor de 25,08 áreas. Propietario: Josefa Fernández García.

44.—Xenra. Labor de 10,50. Propietaria: Aquilina Fernández García.

45.—La Llosa. Labor en frutales de 12,40 áreas. Propietario: Josefa García del Valle.

Día 24 de noviembre de 1955

108.—Los Amanteles. Prado de 1,60 áreas. Propietaria: Ceferina Menéndez Suárez.

107.—Huerto de Los Amanteles. De 2,56 áreas. Propietaria: Ramona Gutiérrez Alvarez.

106.—Huerta de Delante de Casa en Los Amanteles. De 1,86 áreas. Propietario: Casimiro Alvarez Rodriguez.

105.—Huerto de Los Amanteles. De 3 áreas. Propietaria: Andrea García Calderón, Siro, Gonzalo y Sara García García.

104.—La Huerta de Los Amanteles. De 18 áreas, labor con frutales, de herederos de José Gutiérrez Alvarez. Colono: María Martínez.

103.—La Luz. Labor, prado y pomarada, segregada de la posesión de igual nombre. Propietario: Francisco Rodríguez Garriga. Acreedor hipotecario: Banco Hipotecario de España.

102.—Villa Eulalia. Casa, cuadras, pozo, alberca y otras dependencias, huerta y labradío, segregada de finca de La Luz. Propietarios: José y Rafaela Rodríguez Garriga.

101.—Posesión de La Luz. Parcela segregada de 21,26 áreas, labor y prado con frutales. Propietarios: Jesús Alvarez Suárez.

100.—Llosa del Cotaron. Labor de 41,36 áreas. Propietario: Máximo Lucio Rodríguez Alvarez.

99.—Casa, prado y huerta en La Llosa, del Cotaron, de 51,20 áreas. Propietarios: José García Rodríguez y Enriqueta Ovies Alvarez (dominio útil) y Hermenegildo Suárez Solís (dominio directos). Arrendatario: Saturnino González.

3.—La Llosa. Labor de 26,16 áreas. Propietaria: María de la Asunción Pardo Pimentel y Velarde. Colono: Ramón García Muñiz.

2.—La Llosa. Pomarada de 59 áreas. Propietaria: María Asunción Pardo Pimentel y Velarde. Colono: herederos de Joaquín González Alvarez.

1.—Las Tabadadas, de 24,75 áreas. Propietaria: María Asunción Pardo Pimentel y Velarde. Colonos: Ramón García Muñiz y herederos de Joaquín González Alvarez.

9.—La Saktadera. Prado de 53,51 áreas. Propietario: Joaquín González Alvarez.

10.—La Huertona. Prado con manzanos y labor, de 1 hectárea 33 áreas 20 centímetros. Propietario: Delfín Martínez Menéndez.

7.—Armadín. Prado de 1 hectárea 12 áreas. Propietaria: María Asunción Pardo Pimentel y Velarde. Colono: Fermín Vega.

6.—Armadín. Prado de 11,30 áreas. Propietaria: María Asunción Pardo Pimentel y Velarde. Colono: José García Muñiz.

8.—Armadín. Prado de 46 áreas. Propietaria: María Asunción Pardo Pimentel y Velarde. Colonos: herederos de Joaquín González Alvarez.

54.—Xungarosa. Prado de 58,60 áreas. Propietarios: herederos de Bernardo Alvarez Menéndez. Arrendataria: Dolores García González.

12.—Armadín. Prado de 44 áreas. Propietaria: María Asunción Pardo Pimentel y Velarde. Colono: Marcelino García Prendes.

13.—Armadín. Prado de 14,85 áreas.

Propietaria: María Asunción Pardo Pimentel y Velarde. Colono: Angela Heres Alvarez.

14.—Armadín. Prado de 24,68 áreas. Propietaria: María Asunción Pardo Pimentel y Velarde. Colono: Emma García.

15.—Armadín. Prado de 26,88 áreas. Propietario: María Asunción Pardo Pimentel y Velarde. Colono: Angela Heres Alvarez.

16.—Armadín. Prado de 8,40 áreas. Propietaria: María Asunción Pardo Pimentel y Velarde. Colono: Belarmina García Alvarez.

17.—Armadín. Prado de 60,40 áreas. Propietaria: María Asunción Pardo Pimentel y Velarde. Colono: Angel Menéndez Rodríguez.

4.—Armadín. Antojana de la casa-palacio. Prado de 14,80 áreas.

Día 25 de noviembre de 1955

95.—Porción de 143 metros cuadrados del patio de la casa número 1 de la calle del Carmen, de Villalegre. Propietario: Juan Vilas Molenzún.

94.—Porción de huerta de 155 metros cuadrados, a la espalda de la casa número 7 de la calle del Carmen, de Villalegre. Propietario: José María Rodríguez Bango.

93.—Porción de 102 metros cuadrados de huerta, a la espalda de la casa de la calle del Carmen, número 11, de Villalegre. Propietaria: María de las Mercedes García Abreu.

92.—Porción de 70 metros cuadrados del patio de la casa número 13 de la calle del Carmen, de Villalegre. Propietario: Saturnino González Martínez.

91.—Huerto de 6,48 áreas, a la espalda de la casa número 8 antiguo de la calle del Carmen, de Villalegre. Propietaria: Rita Menéndez Alvarez.

90.—Huerto de 2,90 áreas, a la espalda de la casa número 4 antiguo de la calle del Carmen. Propietaria: Josefa Rodríguez González.

89.—Huerto de un área, a la espalda de la casa número del Castañedo de Zaldúa. Propietario: David Fernández Flores. Arrendatarios: Gumersindo Busto Alvarez, Florencio González, Mariano Gallego Marín.

88.—Huerta y palomar, a la espalda de la casa número 6 de Zaldúa. Cabida: 238 metros cuadrados. Propietario: José Ramón García Rodríguez.

87.—Huerta en la Pumariega, de 15,60 áreas. Propietario: Cirilo López García.

79.—La Camposa. Chalet, casa del guarda, huerta y jardín, estanque, frutales y otros servicios. Cabida total: 23,45 áreas. Propietarios: Luis e Isaac González Alvarez.

83.—La Pumariega. Prado de 43,14 áreas. Propietarios: María Martínez Heres y sus hijos, José María, María Estrella, Miguel Angel, Angeles y Beatriz Eugenia Suárez Martínez.

84.—La Caleyona. Prado de 59,70 áreas. Propietarios: Angela Heres Alvarez y Celestino Suárez Hevia.

85.—La Pumariega o Huertina. Huerta de 5,70 áreas. Propietaria: Asunción de la Fuente Alvarez.

82.—Caleyones o Pumariega. Prado y huerta, de 48 áreas. Propietarios: Luis e Isaac González Alvarez. Colonos: Lucio Rodríguez Alvarez, Ana María García Muñiz y Manuel García Alvarez.

80.—Casas 14, 16, 18 y 20 de la calle de la Huerta, de Villalegre. Superficie total: 4,96 áreas. Propietario: Francisco Gutiérrez López. Inquilinos: Antonio Pérez Banza, Manuel Gutiérrez Alvarez, María Bernardo González, Manuel Suárez Rodríguez y José Menéndez Pérez.

81.—Casa número 24 de la calle de la Huerta y terreno anexo. Superficie total: 5,75 áreas. Propietario: José Manuel Díaz García.

55.—Posesión del Palacio. Casa-palacio, capilla, cuadra, pomarada, huerta, labor,

prado y jardín. Todo 6 hectáreas 41 áreas 20 centímetros. Propietario: José García Rodríguez.

5.—Huerta con frutales en la Posesión del Vidriero, de 34 áreas. Propiedad de José García Rodríguez.

70.—Casas números 13, 15, 17 y 19 de la calle de La Huerta. Propietarios: Luis e Isaac González Alvarez. Superficie total, con terreno anexo: 1 hectárea 3 áreas 15 centímetros.

97.—Casa-garaje y jardín del chalet de la calle del Carmen, de Villalegre. Porción de 120 metros cuadrados. Propietarios: Ana María Fernández Ovies y su esposo, don Luis Fernández Corujedo.

96.—Jardín de la casa número 43 de la calle Santa Apolinia. Porción de 220 metros cuadrados. Propietario: Juan Alvarez Suárez.

86.—Huerto en Vidriero, de 2,60 áreas. Propietarios: Luis e Isaac González Alvarez.

Día 26 de noviembre de 1955

109.—El Cierro de Los Amanteles. Huerta de 5,49 áreas. Propietarios: Herederos de Pedro Pérez García.

110.—Casa, huerta y establo en Los Amanteles, de 4,16 áreas. Propietario: Constantino Alvarez Fernandez.

111.—Los Amanteles. Huerto y prado de 5,22 áreas. Propietario: Casimiro Alvarez Rodriguez.

112.—Casa y huerta en La Llosa, de Los Amanteles, de 3,67 áreas. Propietario: Ramona Gutiérrez Alvarez.

113.—Los Amanteles. Pomarada, porción de 1,40 áreas. Propietarios: Andrea García Calderón, Gonzalo y Siro García García y Sara García García.

114.—Cuadra, huerta y terrenos a labor en Los Amanteles, de 28 áreas. Propietarios: Andrea García Calderón y Siro, Sara y Gonzalo García García.

115.—Casa y huerta en Los Amanteles, de 2,66 áreas. Propietario: José Suárez García.

116.—Casa número 11 de Los Amanteles, de 83,50 metros cuadrados. Propietario: José Suárez García. Inquilino: Francisco Branäs Guerra.

117.—Casa y patio en Los Amanteles, de 108 metros cuadrados. Propietario: Tomás Gutiérrez Fernández. Inquilino: Alejandro Braña.

118.—Casa y patio en Los Amanteles, 115 antiguo, de 59,85 metros cuadrados. Propietaria: Ramona Gutiérrez Alvarez.

119.—Casa y patio en Los Amanteles, de 68,15 metros cuadrados. Propietario: Constantino Alvarez Rodriguez.

120.—Huerta en Los Amanteles, de 5,16 áreas. Propietario: Constantino Fernandez Rodriguez Marlbona.

121.—Los Amanteles, huerta de 5,07 áreas. Propietario: Constantino Alvarez Rodriguez.

122.—Huerta en Los Amanteles, de 91 metros cuadrados. Propietario: Cándido González López.

123.—Casa y huerta en Tabladina, Bajo Vidriero, de 280 metros cuadrados, en junto. Propietario: Constantino Alvarez Fernandez.

124.—La Cabaña, pomarada en Los Amanteles, porción de 61 áreas. Propietario: Francisco Pérez Rodríguez Marlbona. Acreedor hipotecario: Caja de Ahorros de Asturias.

125.—Pomarada, huerta y labor, segregada de la posesión del Canalto, porción de 23,36 áreas. Propietaria: Manueña Alonso Carbal.

126.—El Cristo, en Entrecarretera, prado de 6,88 áreas. Propietarias: Angelina Alvarez González, esposa de Baldomero González Galán, y Aurora González Bango.

127.—Casa en construcción y terreno anexo, en Entrecarreteras. Cabida: 190 metros cuadrados. Propietario: Ramón Ferreras Rodriguez.

128.—El Cristo, en Entrecarreteras. Parcela de 185 metros cuadrados. Propietario: Marina Bernardo Fernández.

129.—Casa en Entrecarreteras, en parcela de 192 metros cuadrados. Propietario: Gervasio del Río.

130.—Huerta en la calle del Carmen Entrecarreteras, de 225 metros cuadrados. Propietario: Manuel Valdés Valdés.

131.—Huertico en Entrecarreteras, términos de El Cristo, de 225 metros cuadrados. Propietaria: María Artemia Leal Fernández.

132.—Huertico en Entrecarreteras, términos de El Cristo, porción de 164 metros cuadrados. Propietario: Francisco Leal Ruiz.

133.—El Cristo, en Entrecarreteras, parcela de 60 metros cuadrados, prado, segregado de finca de mayor cabida. Propietario: Vicente Suárez Salas.

Lo que a efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación citada se hace público para conocimiento de los nombrados y demás titulares registrales, colonos, inquilinos, cultivadores y cuantas personas tengan interés en ello, debiendo acudir a dicho acto provistos de los documentos acreditativos de su personalidad, de los derechos que ostenten sobre las referidas fincas y recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso, pudiendo acompañarse de sus Peritos y un Notario, advirtiéndose que las actuaciones se iniciarán cada día en la finca mencionada en primer lugar, continuándose con las siguientes.

Madrid, 28 de octubre de 1955.—El Comisario nacional, Director general, Ramón Laporta Girón.
10.271—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos en la zona de concentración parcelaria de Castromonte (Valladolid)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a dos millones ciento noventa y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesetas con veinticuatro céntimos (2.199.862,24 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Castellana, 31) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (Queipo de Llano, núm. 18), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de treinta y siete mil novecientos noventa y ocho pesetas (37.998 ptas.), deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las once horas del día diecinueve de noviembre del presente año, y la apertura de pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las once horas del día 26 de dichos mes y año.

Madrid, 27 de octubre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.290—O.

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de «Dos albergues con refugio para ganado en la zona de concentración parcelaria de Olivares de Júcar (Cuenca)».

El presupuesto de ejecución por contrata de las obras indicadas asciende a trescientas cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con treinta y un céntimos (355.647,31 ptas.).

El proyecto y pliego de condiciones del concurso, en el que figura modelo de proposición, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid (Castellana, 31), durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de siete mil ciento trece pesetas (7.113 ptas.), deberán presentarse en las Oficinas Centrales antes de las doce horas del día diecinueve de noviembre del presente año, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las Oficinas Centrales, a las once horas del día 26 de noviembre de 1955.

Madrid, 27 de octubre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.
4.291—O.

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 150, de 30 de mayo de 1955, para la «Construcción de cuatro viviendas de obreros agrícolas, Escuela mixta con capilla, vivienda de Maestra y urbanización en el nuevo pueblo de Ivanrey, en la zona regable de la margen derecha del río Agueda, en Ciudad Rodrigo (Salamanca)», construcciones acogidas a los beneficios del régimen de viviendas protegidas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento cincuenta mil novecientos sesenta y dos pesetas con treinta y un céntimos (pesetas 1.150.972,31), la Dirección General de Colonización, previa conformidad del Instituto Nacional de la Vivienda, ha resuelto adjudicar dichas obras a don Francisco Mateos Díez, en la cantidad de un millón ciento nueve mil quinientas treinta y siete pesetas con treinta y un céntimos (1.109.537,31 ptas.), con una baja que supone el 3,60 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.

4.292—O.

PATRONATO DE CASAS DE LA ARMADA

Anuncio sobre devolución de fianza definitiva depositada para garantía de las obras de construcción de un grupo de 30 viviendas protegidas tipo B para Oficiales de la Armada, sitas en la Alameda de San Antón, de Cartagena.

Habiendo sido solicitado por el contratista don Luis Garay Martínez la devolución de la fianza definitiva constituida por el citado contratista en la Caja General de Depósitos para responder de la realización de las obras de construcción de 30 viviendas protegidas tipo B en la Alameda de San Antón, de Cartagena, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de cuantas personas físicas o jurídicas tuviesen que formular reclamaciones contra el aludido contratista por razón de las obras que ha ejecutado.

Tales reclamaciones podrán ser formuladas ante el Patronato de Casas de la Armada, Juan de Mena, 3, 4.ª derecha, que las pondría en conocimiento del Instituto Nacional de la Vivienda, en el término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 27 de octubre de 1955.—El Gerente del Patronato de Casas de la Armada, Federico Curt.

10.301—O.

PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO

El Patronato Nacional Antituberculoso convoca concurso público para la adquisición de:

7.000 mantas de lana para cama; y
2.000 mantas para tumbonas de reposo.

Conforme al pliego de condiciones que se halla expuesto en el tablón de anuncios de este Organismo, plaza de España,

Madrid, 29 de noviembre de 1955.—El Secretario general, J. F. Turégano.
4.304—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Fuentes de San Esteban (Salamanca), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Población.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientas noventa y cuatro (2.834.294) pesetas con setenta y tres (73) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y siete mil quinientas catorce (47.514) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y cinco mil veintiocho (95.028) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, sita en Ramos del Manzano, número 37; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, jus-

tificada a juicio de la Mesa, permitira que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formaran parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondiera.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Salamanca.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.305—O.

(712)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento cinco (105) viviendas, una tienda y urbanización en Béjar (Salamanca), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Población.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones setecientos cincuenta y dos mil ciento cinco (7.752.105) pesetas con setenta y tres (73) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento setenta mil quinientas veintinueve (107.521) pesetas con seis (6) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir

el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas quince mil cuarenta y dos (215.042) pesetas con doce (12) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, sita en Ramos del Manzano, número 37; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitira que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formaran parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial de I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Salamanca.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derecho reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento sesenta y ocho (168) viviendas y urbanización en Peñaranda (Salamanca), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Población.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doce millones cuatrocientas treinta y tres mil treinta y tres (12.433.033) pesetas con ochenta y nueve (89) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco (142.165) pesetas con diecisiete (17) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas ochenta y cuatro mil trescientas treinta y cuatro (284.330) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, sita en Ramos del Manzano, número 37; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cuba, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego

de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formaran parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del

I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Salamanca.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.307—O.

(709)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Villavieja de Yeltes (Salamanca), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar. Los datos principales y plazos del concurso subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Población.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientas noventa y cuatro (2.834.294) pesetas con setenta y tres (73) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y siete mil quinientas catorce (47.514) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y cinco mil veintiocho (95.028) pesetas con ochenta y cuatro (84) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la

contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, sita en Ramos del Manzano, número 37; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formaran parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Salamanca.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

4.308—O.

(711)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veinticinco (25) viviendas y urbanización en Aguilafuente (Segovia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas un mil trescientas una (1.401.301) pesetas con sesenta y cinco (65) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintiséis mil diecinueve (26.019) pesetas con cincuenta y tres (53) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y dos mil treinta y nueve (52.039) pesetas con cinco (5) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Segovia, sita en Juan Bravo, número 33; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador

se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondiente.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los

que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Segovia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
4.309—O. (729)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veintiséis (26) viviendas y urbanización en Aldeaseca de la Frontera (Salamanca), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Población.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas setenta y seis mil novecientas setenta y seis (1.476.976) pesetas con tres (3) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintisiete mil ciento cincuenta y cuatro (27.154) pesetas con sesenta y cuatro (64) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil trescientas nueve (54.309) pesetas con veintiocho (28) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, sita en Ramos del Manzano, número 37; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, jus-

tificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimar convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Salamanca.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
4.310—O. (707)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veinticinco (25) viviendas y urbanización en Villacastín (Segovia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón trescientas cincuenta y seis mil ochocientos noventa y nueve (1.356.899) pesetas con ochenta y ocho (88) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veinticinco mil trescientas cincuenta y tres (25.353) pesetas con cincuenta (50) céntimos).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta mil setecientos siete (50.707) pesetas.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Segovia, sita en Juan Bravo, número 33; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Segovia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y cinco (45) viviendas y urbanización en Cantalejo (Segovia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones quinientas veintidós mil trescientas veinticuatro pesetas (2.522.324) con veintidós (21) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y dos mil ochocientos treinta y cuatro (42.834) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y nueve (85.669) pesetas con setenta y tres (73) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Segovia durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Segovia, sita en Juan Bravo, número 33; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Segovia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el

mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta, dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Segovia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
4.312—O. (730)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de treinta (30) viviendas y urbanización en Belorado (Burgos), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta.

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Olano y López de Letona.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientas cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y una (1.648.141) pesetas con cuarenta y siete (47) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de veintinueve mil seiscientos veintidos (29.722) pesetas con doce (12) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y cuatro (59.444) pesetas con veinticuatro (24) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones eco-

nómicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Burgos, sita en la plaza de Castilla, número 1; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10.º Declaración y, en su caso, compromisos de que los materiales, artículos y

efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Burgos.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
4.313—O. (543)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien (100) viviendas y urbanización en Andorra (Trievel), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Carlos

Soler López.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones tres mil seiscientas noventa y seis (5.003.696) pesetas con setenta y siete (77) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta mil treinta y seis (80.036) pesetas con noventa y seis (96) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento sesenta mil setenta y tres (160.073) pesetas con noventa y tres (93) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Teruel durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Teruel, sita en plaza General Mola, número 11, 1.º, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Teruel, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con ri-

gurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitira que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Teruel.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 4.314.—O. (753)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Alcañiz (Teruel), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Carlos Soler López.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas noventa y dos mil ochocientos tres (2.492.803) pesetas con setenta y dos (72) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y dos mil trescientas noventa y dos (42.392) pesetas con cinco (5) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y cuatro mil setecientos ochenta y cuatro (84.784) pesetas con once (11) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Teruel durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Teruel, sita en plaza General Mola, número 11, 1.º, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Teruel, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar

podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mis-

mos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refirieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Teruel.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 4.315—O. (751)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Arriño (Teruel), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor a Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Carlos Soler López.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones trescientas sesenta y dos mil setenta y tres (2.362.073) pesetas con ochenta y un (81) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta mil cuatrocientas treinta y una (40.431) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de

ochenta mil ochocientos sesenta y dos (80.862) pesetas con veintiún (21) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Teruel durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Teruel, sita en plaza General Mola, número 11, 1.º; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Teruel, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de

Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Teruel.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y dos (52) viviendas y urbanización en Boñar (León), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Cañas y del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones setecientos setenta y ocho mil setecientos setenta y seis (2.778.776) pesetas con veintinueve (29) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y una (46.681) pesetas con sesenta y cuatro (64) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y tres mil trescientas sesenta y tres (93.363) pesetas con veintinueve (29) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de León, sita en República Argentina, 23; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las doce horas, del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número pri-

mero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del

I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 4.317—O. (639)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y cuatro (54) viviendas y urbanización en Cistierna (León), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Ramon Cañas y del Río.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientas veinticuatro (2.885.524) pesetas con cincuenta y tres (53) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y ocho mil doscientas ochenta y dos (48.282) pesetas con ochenta y siete (87) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y seis mil quinientas sesenta y cinco (96.565) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en

el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de León, sita en República Argentina, 23; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto

de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 4.318—O. (637)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta (40) viviendas y urbanización en San Clemente (Cuenca), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Eduardo Torallas López.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón novecientas sesenta y siete mil cuatrocientas noventa y seis (1.967.496) pesetas con sesenta (60) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y cuatro mil quinientos doce (34.512) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y nueve mil veinticuatro (69.024) pesetas con noventa (90) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, sita en Parque de San Julián, número 14, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cuenca, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los

cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondía.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los

resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Cuenca.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
4.319—O. (592)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veinticuatro (24) viviendas y urbanización en Lalín (Pontevedra), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Enrique Alvarez Sala y Moris.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón novecientas veintiséis mil quinientas treinta y nueve (1.926.539) pesetas con cuarenta y nueve (49) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y tres mil ochocientos noventa y ocho (33.898) pesetas con diez (10) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de sesenta y siete mil setecientos noventa y seis (67.796) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Pontevedra durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Pontevedra, sita en Andrés Muruais, número 1 (Pontevedra), en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de

Pontevedra, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales artísticos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba,

los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantear de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Pontevedra.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 4.320—O. (742)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho (48) viviendas y urbanización en Villayudas (Palencia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José María Alonso.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas ochenta y dos mil ochocientas setenta y ocho (2.282.878) pesetas con trece (13) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto

Nacional de la Vivienda, es de treinta y nueve mil doscientas cuarenta y tres (39.243) pesetas con diecisiete (17) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de setenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y seis (78.486) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Palencia durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Palencia, sita en Teniente Velasco, número 6, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres: cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado,

cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastante de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Palencia.

El contrato de construcción o ejecu-

ción de la obra está exento totalmente del impuesto del derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo. 4.321—O. (699)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en Tamames (Salamanca), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Población.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones ochocientos cuarenta mil cuarenta y cuatro (2.840.044) pesetas con setenta y cuatro (74) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y siete mil seiscientos (47.600) pesetas con sesenta y siete (67) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de noventa y cinco mil doscientas una (95.201) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, sita en Ramos del Manzano, número 37; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, núms. 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos

de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres, cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán

parte de la misma, como Vocales; el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno correspondía.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Salamanca.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 25 de octubre de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo

4.322—O.

(710)

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

MADRID

La Junta Económico - Administrativa Provincial convoca a concurso público la adquisición de un equipo completo de radiodiagnóstico, con destino al Sanatorio «Fernando Primo de Rivera», de la Obra Sindical «18 de Julio». Los pliegos de condiciones legales y técnicas, así como el modelo de proposición, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de esta J. E. A. P., avenida de José Antonio, núm. 69, piso cuarto, y en la Administración de la Dirección Médica Provincial de dicha Obra, sita en la plaza de Cristino Martos, núm. 4, en días y horas hábiles.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Secretario de la J. E. A. P.

4.323—O.

La Junta Económico - Administrativa Provincial convoca concurso público para la adquisición de un aparato de onda corta, con destino al Sanatorio «Hermanos Aznar», de la Obra Sindical «18 de Julio». Los pliegos de condiciones legales y técnicas, así como el modelo de proposición, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de esta J. E. A. P., avenida de José Antonio, núm. 69, piso cuarto, y en la Administración de la Dirección Médica Provincial de dicha Obra, sita en la plaza de Cristino Martos, número 4, en días y horas hábiles.

Madrid, 17 de octubre de 1955.—El Secretario de la J. E. A. P.

4.324—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

GUIPUZCOA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Ancoategui Iraegui, Mondragón.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de muebles metálicos de tubo.

Producción: 600 camas plegables, 1.500 sillas plegables, 700 mesitas plegables y 850 butacas, tumbonas, etc., plegables, al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas. Prim, número 35.

San Sebastián, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Daniel Lafitte.

10.304-O.

J A E N

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Rodríguez de Cuelo.

Emplazamiento: Jaén.

Capital: 10.489.600 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria de fábrica de resinas y barnices furfurólicos y koresínicos, clorofenoles, alquilarilsulfonatos, sódicos, perfumes, guayacol, eugenol, vainillina, ciclohexanol, compuestos nitrogenados y otros.

Capacidad de producción: Resinas, kilogramos 262.000; barnices, 107.000 kilogramos; productos clorados, 20.000 kilogramos; alquilarilsulfonatos sódicos, kilogramos 8.000; perfumes, 5.000 kilogramos; ciclohexanol y otros disolventes, 25.000 kilogramos; guayacol, eugenol, vainillina y otros, 10.000 kilogramos; compuestos nitrogenados y otros derivados, 10.000 kilogramos anuales.

Maquinaria. Esta industria empleará maquinaria de procedencia nacional y, además, la siguiente de procedencia extranjera:

Tres autoclaves, dos reactores, 14 aparatos depósitos y recipientes, tres instalaciones de destilación, con sus hervidores, columnas, condensadores y colectores, todos construidos en chapa bimetal de acero inoxidable «Remanit 1880 SST.» (18 por 100 Cr., 10 por 100 Ni., 24 por 100 Mo y Ti.), cuatro centrifugadoras especiales y un sublimador a baja presión construidos en acero inoxidable «Remanit 1880 SST.», dos calderas especiales fundidas en hierro-níquel-vanadio, tres filtros «sweetland» ebonitados, 11 grupos motobombas en acero inoxidable «Remanit 1880 SST.», con prensaestopas mecánicos.

Una máquina de contrapresión completa, una máquina de vacío y un compresor para 50 Kg./cm.2 construidas en acero «Remanit 1880 SST.». Tuberias y válvulas de acero inoxidable «Remanit 1880 SST.». Aparatos de control especiales, registradores y de mando a distancia. Un sistema para reducciones por electrolisis, con sus aparatos de gobierno y su conmutador de continua, en aceros ebonitados y con electrodos especiales.

Cuatro eyectores de vapor para altos vacíos de 3-5 mm./Hg. abs.

Materias primas: Serán todas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas

de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 24 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual.

4.722-O.

MURCIA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Adrián Viudes e Hijos, S. R. C.

Emplazamiento: Murcia.

Capital social: 600.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar en su industria de reparación y montaje de motocicletas para montaje de motores y motovehículos en general con fabricación de chasis y carrocerías.

Elementos a instalar: Una dobladora de tubos. Un torno de 1,50 metros. Una cizalla. Un taladro. Una soldadura eléctrica. Un aparato de eje flexible. Un banco de prueba. Moldes de plástico. Horno para moldeo y horno para curado.

Capacidad de producción: 1.000 vehículos anuales.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orositas, núm. 1.

Murcia, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Abizanda Alba.

10.303-O.

SEVILLA

LEGALIZACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima.

Objeto: Legalización de línea de alta tensión a 15.000 voltios y caseta de transformación de 100 K. V. A., denominada Viviendas Protegidas, en Herrera.

Todos los materiales son nacionales.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 15 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

10.339-O.

Peticionario: «Agrinco», Central de Suministros, S. L.

Emplazamiento: Sevilla, calle Chapina, número 2.

Capital actual: 250.000 pesetas.

Objeto: Legalización de su industria para la fabricación de abonos compuestos.

Producción actual: 2.000.000 de kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren convenientes, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo improrrogable de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de España, Puerta de Navarra.

Sevilla, 26 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera Bertrán.

10.320—O.

TARRAGONA

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Emplazamiento: Término municipal de Reus.

Objeto de la petición: Suministro de energía al nuevo centro de consumo Busquets, nuevo trazado de la línea E. T. Rué y modificaciones en las derivaciones Puig Carcereny y Sabaté, en el término municipal de Reus.

Busquets.—Derivación de 709 metros de longitud de la línea Reus-Riudóms, a 6 Kv. y E. T. de 75 KVA., y relación 6.000/220-127. Emplazamiento fábrica Busquets.

Nueva línea E. T. Rué.—Sustituye al antiguo trazado derivado ahora de la línea 11 Kv. Reus-Montroig, con una longitud de 128 metros sobre dos apoyos. Emplazamiento inmediaciones masía Rué.

Variante a A. T. Puig Carcereny.—Se modifica el actual trazado derivándolo de la línea a E. T. Busquets a 6 Kv., acortándolo en 80 m. Emplazamiento inmediaciones fábrica Puig Carcereny-Reus.

Variante a E. T. Sabaté.—La nueva variante se alimentará de la línea a E. T. Busquets, construyendo un ramal de 30 m. de longitud a 6 Kv. Emplazamiento inmediaciones fábrica Sabaté-Reus.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 17 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.
10.290-O.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Dinnbier Brehmer.

Capital: 126.000 pesetas.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de juguetes de plástico y otros materiales.

Producción: 19.000 juguetes al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6.

Valencia, 21 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.
10.315-O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionarios: Pedro y Adelo Montes Garrote.

Localidad: Requena.

Objeto de la petición: Nueva industria desecación de heces.

Capital: 50.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 24 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.
4.730-O.

Peticionario: Industrias Ruiz, S. A.
Localidad: Valencia.
Objeto de la petición: Nueva industria

concentrados de caldos y mostos.

Capital: 50.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 24 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.
4.731-O.

DISTRITOS FORESTALES

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionaria: Doña Amparo González Villarino.

Objeto: Instalación de una industria de aserrar maderas sita en finca «Santa Leonor», de Cebreros, en la provincia de Avila, utilizando aparatos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios debidamente reintegrados y por duplicado en las oficinas del Distrito Forestal de Avila antes del plazo de diez días a partir de la fecha de inserción.

El Ingeniero Jefe, Vicente Cutanda Salazar.

4.761-O.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pascual García Avilés.

Objeto de la petición: Implantación de una industria de aserrio de madera en rollo.

Emplazamiento: Morón de la Frontera.

Producción: 400 metros cúbicos anuales.

Capital: 37.500 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materia prima nacional.

Los industriales que se consideren afectados presentarán sus escritos, por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Forestal, plaza de España, sector cuarto.

Sevilla, 27 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. Corripio González.

4.726-O.

DISTRITOS MINEROS

BADAJEZ

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 280, correspondiente al día 7 de octubre en curso, en su página 3329 del anexo se insertó un anuncio de esta Jefatura por el que se rectificaba la confusión sufrida en otro aparecido en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz», número 205, del día 15 de septiembre pasado, y del que estaba pendiente de publicación en el mismo BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

No obstante, con posterioridad al referido anuncio de rectificación se ha insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 289, del 16 de octubre en curso, página 3469 del anexo, el anuncio en cuyo contenido se comprendía el error que se pretendió aclarar, sin que en éste se hubiera salvado la referida confusión, por lo que, al objeto de corroborar la rectificación oportuna, se reproduce nuevamente el texto del anuncio aclaratorio:

En el anuncio de esta Jefatura del Distrito Minero de Badajoz, que se insertó en el repetido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 289, del día 16 de octubre en curso, y en la relación de expedientes de permisos de investigación cancelados se incluyó, por error involuntario, el denominado «La Piconera», núme-

ro 10.243, del término municipal de Burguillos del Cerro (Badajoz), que realmente no está cancelado, sino en suspenso de tramitación, según la providencia que fué dictada en el expediente con fecha 12 de noviembre de 1954, y que en su contenido dice:

«Providencia.—Visto el acta de la demarcación del permiso de investigación «La Piconera», número 10.243, del término municipal de Burguillos del Cerro (Badajoz) y el informe que, como ampliación a la misma, suscribe y presenta el Ingeniero actuario que la efectuó, por los que se viene en conocimiento de que no existe terreno franco para demarcar el perímetro de este permiso de investigación por superponerse al denominado «La Magnética», número 9.936, esta Jefatura, de conformidad con lo propuesto por el Ingeniero actuario, resuelve declarar en suspenso la tramitación del expediente del permiso «La Piconera», número 10.243, a resultas de la resolución que en su día sea dictada en el de «La Magnética», número 9.936.

Badajoz, 12 de noviembre de 1954.—El Ingeniero Jefe, Ramón Ruiz de Arcaute. (Firmado y rubricado.)»

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de rectificar la confusión sufrida, quedando por el presente anulado el anuncio de referencia en cuanto respecta al permiso de investigación «La Piconera», número 10.243, que se encuentra en suspenso de tramitación y no cancelado, como erróneamente se expresó.

Badajoz, 24 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Ricardo Espina y Almansa.

4.733-O.

CORDOBA

INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Don Joaquín Carbonell Trillo-Figueroa, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Alcántara Sampelayo se ha presentado en esta Jefatura de Minas una solicitud de nueva industria con las características que siguen:

Peticionario: Don José Alcántara Sampelayo

Ubicación: Córdoba, calle Los Omeyas, número 10.

Objeto de la petición: Autorización para instalar una fábrica de sales de bismuto.

Capacidad de producción: En jornada normal de producción, tratamiento de 50 Kg. de metal.

Maquinaria y materiales: El proceso industrial a seguir partiría del tratamiento del bismuto metal por el ácido nítrico y precipitación del subnitrito, subcarbonato, cloruro e hidróxido de bismuto. Filtración, desecación, pulverización, tamizado y envasado. A su vez, y a partir de las sales citadas, se obtendrían en menores cantidades otras sales de menor consumo, por métodos de laboratorio.

Para la fabricación habría que instalar los elementos que a continuación se detallan con el coste aproximado de los mismos.

	Pesetas
Un reactor de porcelana esmalada	30.000
Cuatro cubas de mampostería cubiertas de ladrillo vidriado	50.000
Una centrífuga de eje vertical	14.000
Un secadero eléctrico	16.000
Un mortero mecánico	9.000
Un tubo agitador	7.200
Instalación para desionización del agua	30.000
Laboratorio de investigación, control y análisis	40.000
Tamizador	1.000

Todo sería de fabricación nacional, así como las materias primas que entran en la fabricación, y que se dicen a continuación, no teniéndose que importar nada.

Materias primas:

	Kg.
Bismuto metal	15.000
Acido nítrico	18.000
Carbonato sódico	600
Otros productos químicos	600
Capital a invertir: 250.000 pesetas, propiedad del solicitante.	

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle Claudio Marcelo, número 23.

Córdoba, 30 de septiembre de 1955.
725-O.

J A E N

EXPLOSIVOS

Don Luis Goiri y Gorostiza, accidentalmente Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Jaén.

Hago saber: Que don Manuel Rodríguez García, vecino de Linares, solicita autorización para establecer un taller de pirotecnia con capacidad de manipulación diaria de cinco kilogramos, entre explosivos y demás elementos de fabricación, en el sitio denominado carretera del Cementerio, número 12, del término municipal de Linares, de la provincia de Jaén.

Las personas que se consideren perjudicadas con la industria en proyecto deberán presentar sus protestas y reclamaciones en el Ayuntamiento de Linares o en la Jefatura del Distrito Minero de Jaén, durante el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Jaén, 28 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, P. A. Luis Goiri.
726-O.

VIZCAYA

NUOVA INSTALACIÓN

Peticionario: «Unión Española de Explosivos, S. A.»

Ubicación: Zuazo (Galdácano-Vizcaya)
Objeto de la petición: Instalar dos calderas de vapor marca «Babcock & Wilcox» y un grupo de a contrapresión, para disponer de energía en todo momento.

Maquinaria y materiales: Dos calderas «Babcock & Wilcox», de fabricación nacional, con un presupuesto de 4.285.000 pesetas.

Material de importación: Grupo de emergencia y aprovechamiento del vapor de escape, marca «Spillingwer», de Hamburgo (Alemania). Presupuesto: 1.532.300 pesetas.

Capital a invertir: 8.962.030 pesetas.
Lo que se hace público a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por esta petición presenten en esta Jefatura de Minas (Alameda de Mazarredo, 6, Bilbao), dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 3 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Barrera.
10.326—O.

Peticionario: «Unión Española de Explosivos, S. A.»

Emplazamiento: Zuazo-Galdácano (Vizcaya).

Objeto de la petición: Modernizar las instalaciones para la fabricación de pólvoras.

Material y maquinaria: De procedencia nacional serán la instalación de recuperación de disolvente, secadores de vacío, aire, cribas, aparatos de instalación eléctrica, redes, tuberías vapor y otros auxiliares.

Material de procedencia extranjera: Laminadores, prensas verticales y prensa horizontal, aparatos de control supersónico, válvulas automáticas y otros auxiliares. Presupuesto: 12.192.154,80 pesetas.

Capital a invertir: 44.384.633,35 pesetas.

Se hace pública esta petición a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas (alameda Mazarredo, 6, Bilbao), dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio, los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 11 de octubre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Barrera.
10.327—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de junio de 1954 falleció en Almadén (Ciudad Real) el obrero Joaquín Rodríguez Dantas, de veintinueve años de edad, natural de Río Frio, Braga (Portugal), hijo de Francisco y de Joaquina, domiciliado en Ruiz de Ayllón, 12, Almadén (Ciudad Real), que trabajaba al servicio de Obras Subterráneas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento, de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 27 de octubre de 1955.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

ASTURIAS

CONVOCATORIA PARA PROVEER POR OPOSICIÓN DIVERSAS PLAZAS DE MÉDICOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 243, del día 29 de los corrientes, se publica la convocatoria para proveer, por oposición, las plazas de Médicos de la Beneficencia Provincial de Asturias siguientes:

Una plaza de Médico especialista de Otorrinolaringología.

Otra de Médico especialista de Urología.

Dos de Psiquiatría.
Una de Médico de entrada de Medicina general, especialista en enfermedades infecciosas; y

Tres de entrada de Cirugía, dos de ellas de Cirugía general y la otra de Cirugía del tórax.

De conformidad con el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, los Tribunales han quedado constituidos en la siguiente forma:

TRIBUNAL PARA LA PLAZA DE MÉDICO ESPECIALISTA DE:

Otorrinolaringología

Presidente: Ilmo. Sr. D. Gerardo Canero del Campo.

Vocales: D. Guillermo Núñez Quesada, y suplente, D. Guillermo Núñez Pérez.
D. Leopoldo Rodríguez Cibirán, y su

suplente, D. Carlos Suárez García Escandó.

D. Fernando Landeta Villamil, y su suplente, D. José María Alvarez Alvarez.
D. Ramón Bienes Gómez, y su suplente, D. Luis Alonso Sánchez.

Urología

Presidente: Ilmo. Sr. D. Pedro Cifuentes.

Vocales: D. Agustín Hidalgo, y su suplente, D. Teodoro González.

D. Sigfredo Viejo Fernández, y su suplente, D. Eduardo Martínez Villamil.

D. Manuel Alonso Rodríguez, y su suplente, D. José María Alvarez Alvarez.

D. Luis Resel Maceira y su suplente, D. José Luis Insausti Gondón.

Dos plazas Psiquiatría

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan José López Ibor.

Vocales: D. Antonio Vallejo Nájera, y su suplente, D. Emilio Peláez Martínez.

D. Santiago Melón R. Gordejuela, y su suplente, D. José Salas Martínez.

D. José María Alvarez Alvarez, y su suplente, D. Manuel Alonso Rodríguez.

D. Jesús Ercilla Ortega, y su suplente, D. Ramón Portillo y Díez de Sollano.

Medicina general, especialista de enfermedades infecciosas

Presidente: D. Lorenzo Benigno Velázquez.

Vocales: D. Vicente Gilsanz, y su suplente, D. Julio Ortiz Vázquez.

D. José García Cosío, y su suplente, don Ramón Delor Castrol.

D. Fernando Landeta Villamil, y su suplente, D. José María Alvarez Alvarez.

D. José María Milena Milena, y su suplente, D. Gerardo Torres González.

Cirugía

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Martín Lagos.

Vocales: D. Rafael Vara López, y su suplente, D. Diego Figueras Aymerich.

D. Joaquín García Morán, y su suplente, D. Vicente Vallina García.

D. José María Alvarez Alvarez, y su suplente, D. Manuel Alonso Rodríguez.

D. Luis González Vicien, y su suplente, D. Santiago Cifuentes Langa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 31 de octubre de 1955.—El Presidente accidental, Carlos García Mauriño.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

4.327—O.

BADAJOS

SUBASTA DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Cumpliendo lo acordado por esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 20 de los corrientes, se anuncia segunda subasta para la ejecución de las obras de construcción de una planta en el Pabellón de San Cayetano, del Manicomio Provincial de Carmen, de Mérida, dependiente de la Corporación; rigiendo para la misma iguales condiciones y tipo de licitación (539.057,60 pesetas) que sirvieron de base para la primera subasta, y que fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (11 de septiembre pasado) y en el de la provincia (20 de agosto último), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este nuevo anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Badajoz, 27 de octubre de 1955.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Presidente accidental (ilegible).

4.270-O.

VIZCAYA

SUBASTA

Se anuncia subasta para la adjudicación de obras de construcción del camino vecinal de Biteriño a Arteún, en Dima, de 1.684,29 metros, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero.

Presupuesto de las obras, 522.050,04 pesetas.

Fianza provisional, 10.441 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección, dentro de los veinte días siguientes hábiles, contados a partir del día de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las trece horas del último día hábil.

Bilbao, 29 de octubre de 1955.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle núm., enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

10.296—O.

A Y U N T A M I E N T O S

SANTANDER

EDICTOS

Plazas de Oficiales administrativos

Esta Alcaldía de Santander hace público, para general conocimiento, que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrá quien le interese y reúna las condiciones exigidas en la convocatoria, solicitar tomar parte en las oposiciones que para la provisión de cuatro plazas de Oficiales de la Escala Técnica Administrativa, más las que se produzcan hasta la fecha de la realización de los ejercicios, ha de celebrar esta Excm. Corporación Municipal una vez transcurridos tres meses de la publicación de este anuncio, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en la oposición los españoles que hayan cumplido veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco.

Segunda. Toda vez que este Municipio excede de cien mil habitantes, sólo podrán concurrir a la misma los Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas.

Las instancias, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de este Excm. Ayuntamiento durante las horas hábiles de despacho al público (de nueve a trece), acompañadas de los siguientes documentos:

A) Certificación del Registro Civil del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la Jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos.

B) Título Académico.

C) Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.

D) Certificación de antecedentes penales.

E) Certificación de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

F) Certificación de ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

G) Certificación de tener cumplido el Servicio Social para la mujer o de estar exenta de su cumplimiento.

H) Recibo de haber satisfecho en la Depositaria Municipal la cantidad de treinta pesetas en concepto de derechos de examen.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de junio de 1953 por la Dirección General de Administración Local y Circular del día 24 del mismo mes.

El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Solución de un caso práctico de tramitación de un expediente, propuesta de una resolución administrativa o redacción de un bando u ordenanza.

b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio y común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunta y aligación.

El ejercicio voluntario tendrá a demostrar el conocimiento de aquellos idiomas que la Corporación juzgue más importantes, pudiendo prefijarse en la convocatoria la puntuación que se vaya a otorgar por cada idioma. Los puntos con que se califique este ejercicio no representarán en caso alguno más de un veinte por ciento de la puntuación obtenida por cada opositor en los ejercicios obligatorios.

Para la práctica del primer ejercicio contarán los opositores con una hora de plazo; para el segundo, quince minutos, y para el tercero, tres horas.

Constituirá el Tribunal el Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: el Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue, un representante del Profesorado oficial designado antes del comienzo de los ejercicios, el Secretario de la Corporación, el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo de la Corporación, que actuará de Secretario si el de la Corporación no recaba esta facultad.

De las plazas anunciadas se reserva la mitad para proveerlas por oposición restringida, con idéntico programa, entre los Auxiliares administrativos de este excelentísimo Ayuntamiento que lleven tres años consecutivos de ejercicio en propiedad y posean título académico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento de Funcionarios Técnicos Administrativos, de 9 de febrero de 1942, y 16 disposición transitoria del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

El sueldo de las plazas es el inicial de trece mil pesetas.

Santander, 25 de octubre de 1955.—El Alcalde (ilegible).

4.284—O.

Plazas de Auxiliares administrativos

Vacantes en esta Excm. Corporación Municipal dos plazas de Auxiliares administrativos, queda reservada una a los efectos de la Ley de 15 de julio de 1952 y la otra se convoca a oposición, más las que se produzcan hasta la fecha de la realización de los ejercicios, lo que se hace público para general conocimiento, y durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO este anuncio, podrán solicitar tomar parte en las oposiciones que ha de celebrar este excelentísimo Ayuntamientos, a los cuatro meses siguientes de la publicación de este anuncio, los españoles que hayan cumplido los dieciocho años y no excedan de treinta y cinco y reúnan las condiciones exigidas en la convocatoria.

Las instancias optando a la oposición se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de este excelentísimo Ayuntamiento, durante las horas de oficina (de nueve a trece), acompañadas de los siguientes documentos:

A) Certificación del Registro Civil del acta de inscripción de nacimiento, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Burgos.

B) Certificación facultativa que acredite no tener defecto físico que le inhabilite para el servicio.

C) Certificación de antecedentes penales.

D) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

E) Certificación de ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

F) Certificación de tener cumplido el Servicio Social para la mujer o estar exenta de su cumplimiento.

G) Recibo de haber satisfecho en la Depositaria Municipal la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

El segundo ejercicio consistirá en:

a) Escribir a máquina durante quince minutos copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento cincuenta a doscientas pulsaciones por minuto.

b) Tomar taquígraficamente un texto dictado a la velocidad comprendida entre setenta y cinco y cien palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se

puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

El tercer ejercicio estribará en el desarrollo oral de dos temas sacados a la suerte del programa publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 de junio de 1953 por la Dirección General de Administración Local.

El ejercicio voluntario tendrá dos especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) El manejo de máquina de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que él mismo establezca.

b) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

Para la práctica del primer ejercicio contarán los opositores con dos horas de plazo; para el segundo, sesenta minutos; para el tercero, diez minutos, y para el ejercicio voluntario, quince minutos.

Constituirá el Tribunal el Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue y los siguientes Vocales: un representante del Profesorado oficial designado antes del comienzo de los ejercicios, el Secretario de la Corporación, el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo de la Corporación, que actuará de Secretario si el de la Corporación no recaba esta facultad.

El sueldo de las plazas es el inicial de nueve mil pesetas.

Santander, 25 de octubre de 1955.—El Alcalde (ilegible).
4.285-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER

Extraviados resguardos de depósito transmisibles números 56882, 58976 y 61654, de pesetas nominales 5.000, 2.800 y 14.000, respectivamente, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 noviembre 1951; Deuda Perpetua Interior 4 por 100 y Deuda Exterior 4 por 100, a nombre de doña Luisa Ardanaz y Crespo, se expedirán duplicados, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento, salvo reclamación de tercero, notificada dentro del plazo de un mes, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 25 de octubre de 1955.—El Secretario, I. Villar.
10.313-P.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviado resguardo de depósito número A. 200 313, de pesetas nominales 5.000, en Cédulas Banco Crédito Local 4 por 100 a favor de doña María de la Concepción Serra Cardenas, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de octubre de 1955.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
10.338-P.

INDUSTRIAS SOLANO, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19, en relación con el 23 de los Estatutos sociales y del 73 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se convoca por el Consejo de Administración a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1955, a las doce horas, en el domicilio social, sito en calle Real, número 14, de Cartagena, en primera convocatoria, para tratar y resolver con carácter urgente de los asuntos siguientes:

A) Designación de Vocal Vicepresidente del Consejo de Administración de esta Sociedad que cubra la vacante del anterior titular dimitido.

B) Designación de la persona que haya de ocupar el cargo de Presidente del Consejo de Administración de entre los señores vocales que componen dicho Consejo.

En caso de no poder celebrarse en primera convocatoria la expresada Junta general por no reunirse la asistencia necesaria a tal fin, se reunirá el siguiente día hábil, 7 de noviembre, a las doce horas, sin nueva convocatoria, sea cual fuere el número de accionistas que comparecieren.

Cartagena, 3 de octubre de 1955.—Industrias Solano, S. A., el Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
10.328-O.

MUÑUZURI, LEFRANC, RIPOLIN, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, barrio de Urbi-San Miguel de Basauri (Vizcaya), el día 25 del próximo mes de noviembre, a las cinco de la tarde, para tratar de la ampliación de capital y modificación de Estatutos en cualquiera de sus extremos.

San Miguel de Basauri, 29 de octubre de 1955.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, Marqués de Montecó.
10.329-P.

GIJON FABRIL, S. A.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo que disponen sus Estatutos sociales, y en armonía con la Ley de Sociedades Anónimas, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en su domicilio social de Gijón (barrio de la Calzada), el día 7 de diciembre de 1955, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y si procediera, en segunda convocatoria, el día 8, en el mismo lugar y hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios, así como de la gestión del Consejo en el ejercicio 1954/55.

2.º Deliberar y tomar acuerdo sobre el contenido del artículo 33 de los Estatutos, en relación con el ejercicio 1955/56.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1955/56.

El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta de distribución de beneficios, la Memoria y el informe de los censores de cuentas estarán a disposición de los señores accionistas para su examen en el domicilio social durante los quince días anteriores a la celebración de la Junta.

Gijón, 2 de noviembre de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración (ilegible).
10.331-P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DEL CINE EDUCATIVO (S. E. C. E.)

Se convoca a Junta general extraordinaria de la Sociedad a los señores accionistas de la misma para el día 21 de noviembre de 1955 en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 48, de esta capital, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y para el día 22 de dicho mes y año, en segunda convocatoria, a la misma hora y domicilio, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

Primero.—Adaptación a la Ley de 17 de julio de 1951 de los Estatutos de la Compañía.

Segundo.—Disolución y liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores, en su caso.

Madrid, 2 de noviembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).
10.334-P.

COMPANIA ANONIMA MARITIMA «UNION»

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se ha de celebrar en Bilbao, en el domicilio social, calle Ibáñez de Bilbao, número 2, primero, el día 30 de noviembre próximo, a las once de la mañana, o en segunda convocatoria el día 1 de diciembre siguiente, a la misma hora, para tratar y acordar la reducción de capital y la consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Bilbao, 31 de octubre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, José V. Lartitegui.
10.335-P.

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de esta Bolsa, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa, con inclusión de las mismas en las listas oficiales del Boletín de Cotización, las siguientes obligaciones que han sido emitidas y puestas en circulación por Material y Construcciones, S. A., domicilio en Madrid:

a) 50.000 obligaciones simples al portador, serie A, de 500 pesetas nominales cada una, números 1/50.000 inclusive, al interés anual de 6 por 100, pagadero por semestres vencidos en 1 de enero y 1 de julio de cada año, impuestos a cargo de los tenedores, amortizables en un plazo máximo de veinticinco años, a partir de 1 de enero de 1952, con arreglo al cuadro de amortización que sirve de base a la emisión y va inserto en el dorso de los títulos, reservándose la Sociedad, entre otras, la facultad de anticipar la amortización de los títulos total o parcialmente; y

b) 75.000 obligaciones simples y al portador, serie B, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1/75.000 inclusive, al interés anual de 6,75 por 100, pagaderos por semestres vencidos en 15 de marzo y 15 de septiembre de cada año, impuestos a cargo de los tenedores, excepto los de emisión y negociación, que son de cargo de la Sociedad, amortizables en un plazo máximo de cincuenta años, a partir de 1960, con arreglo al cuadro de amortización que va inserto en el dorso de los propios títulos, reservándose la Sociedad, entre otras, la facultad de anticipar la amortización de los títulos total o parcialmente.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.
Bilbao, 27 de octubre de 1955.—El Secretario, José Manuel de Orta.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Julio Egusquiza.
10.302-P.

CAJA HISPANA DE PREVISION

Compañía Capitalizadora, S. A.

Domicilio social: Roger de Lauria, 18, y Caspe, 42, pral.—Barcelona

Resultado del sorteo de títulos celebrado el día 31 de octubre último:
F. A. LL.—O X N.—W. C. M.—P. P. S. N.—U. N.—X. L. X.—Z. D. K.—G. X. K.
10.300-P.

FABRICA DE ACEITES LA TRINIDAD, SOCIEDAD ANONIMA**VISO DEL MARQUES (CIUDAD REAL)**

Se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio particular, Extramuros, número 5, el día 20 de noviembre de 1955, a las once horas, en primera convocatoria, y a las trece, en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Deliberación y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1954-1955.

2.º Renovación de la mitad de Consejeros y censores que forman el Consejo de Administración; y

3.º Ruegos y preguntas.
El Presidente, Anastasio Muñoz.
10.317-P.

CONDE BANDRES, SOCIEDAD ANONIMA DE FABRICACION DE HARINAS Y DERIVADOS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de esta Entidad, fábrica de harinas «Santa Rosa», de Linares, el día veinticinco de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o al día siguiente, veintiseis del mismo mes, a las dieciocho horas, en segunda convocatoria, caso de no reunirse número suficiente de socios para la primera.

El orden del día será el siguiente:

1.º Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico 1954-1955, finalizado en treinta de junio pasado.

2.º Designación de los censores de cuentas para el ejercicio en curso 1955-1956.

Linares, 28 de octubre de 1955.—El Secretario, Manuel Conde.—El Vicepresidente, Juan Navarro.
10.319-P.

ESFERA, S. A. COMPANIA HISPANOAMERICANA DE CAPITALIZACION

Domicilio social: Av. José Antonio, 33

MADRID

Títulos amortizados por su valor nominal
Resultado del sorteo de amortización celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo el día 31 de octubre de 1955:

N I R — F C M — L J T — N K C H
Z N A — T F S — M L L U — X O C

(Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 15 de noviembre de 1951.)
10.321-O.

SOCIEDAD AGRICOLA «CAMPO BALDIO, S. A.»

PUEBLA DE GUZMAN (HUELVA)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria para el día 30 de noviembre próximo, a las diez horas, que se celebrará en el salón «Cine Cervantes», sito en La Cebadilla, por primera convocatoria, y por segunda, el día 4 de diciembre, a las diez treinta horas, en el mismo domicilio o salón, para tratar del siguiente:

Orden del día

Primero.—Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado en 31 de julio de 1955 y distribución de los beneficios correspondientes al mismo.

Segundo.—Renovación del Presidente y tres Vocales del Consejo y nombramiento de censores de cuentas, propietarios y suplentes, para el próximo ejercicio.

Tercero.—Petición de donativos para las obras de construcción de la ermita de Nuestra Señora de la Peña, conforme a escrito presentado.

Cuarto.—Asuntos varios.

La lista de asistencia quedará cerrada a las once quince horas del día de su celebración.

Puebla de Guzmán, 31 de octubre de 1955.—El Consejo de Administración.
10.324-P.

COMPANIA OCCIDENTAL DE CAPITALIZACION, S. A.

MADRID

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 17 de noviembre y hora de las diecisiete, en el domicilio social de Cedaceros, 9, Madrid, siendo el orden del día el siguiente:

1.º Ratificación de acuerdos del Consejo de Administración.

2.º Elección de Consejeros.

De no reunirse el suficiente número de acciones para tomar acuerdo, se reunirá en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 31 de octubre de 1955.—El Presidente, R. Thiebaut.
10.325-P.

ERCOA, S. A.

(Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, autorizado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 2 de octubre de 1952, acordó ampliar el capital social en 5.625.000 pesetas mediante la emisión y puesta en circulación de 11.250 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, que tendrán los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación y entrarán a participar de las utilidades sociales desde el 1 de enero de 1956.

Se anuncia la suscripción a la par de estas nuevas acciones entre los accionistas actuales, en proporción de una acción nueva por cada siete que posean, que podrá efectuarse desde la fecha de este anuncio hasta el día 22 de diciembre próximo, en los días y horas laborables, en las oficinas de esta Sociedad en Oviedo, calle de Martínez Marina, número 2, primero, mediante la entrega de siete cupones número 60 de las acciones en circulación por cada acción suscrita y el

resguardo de haber ingresado en nuestra cuenta del Banco Español de Crédito, en Oviedo, el total importe de la suscripción, a razón de quinientas pesetas por acción.

Destinandose el cupón número 60 sólo a los efectos de acreditar el derecho de suscripción, quedarán anulados todos los cupones de este número que no lo ejerzan entendiéndose que todos los señores accionistas que no hagan uso del mismo dentro del plazo fijado, que termina, como se ha dicho, el día 22 de diciembre próximo, renuncian al mismo.

Oviedo, 29 de octubre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Feliz.
10.340-P.

CASA ELEUTERIO, S. A.**CONVOCATORIA**

Se convoca Junta general ordinaria para el día 25 de noviembre de 1955, en su local social Fuencarral, 14, a las ocho y media de la noche, para los asuntos siguientes:

Aprobación del balance, Memoria, cuentas y distribución de beneficios con informe de censores, elección de censores para el presente ejercicio y proposiciones de accionistas.

Para concurrir deberán depositarse las acciones hasta cinco días hábiles antes de la fecha señalada para la Junta, la documentación se hallará expuesta a disposición de los accionistas en el local social desde el día 9 de noviembre próximo.

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria, tendrá lugar el día 26 en segunda, a la misma hora.

Madrid 26 de octubre de 1955.—El Administrador general.
10.342-P.

COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Mes de octubre de 1955

W. S. Y.—N. S. X.—B. S. T.—H. LL. U. Y. B. V.—LL. H. Y.—U. Q. W.—P. R. V.

(Aprobado por la Dirección General de Seguros y Ahorro con fecha 3 de agosto de 1949 y 10 de marzo de 1951.)

10.345-P.

HIDRAULICA SAN PASCUAL, S. A.**CONVOCATORIA**

Colón, 8, Yecla

De conformidad con nuestros Estatutos y Ley de 17 de julio de 1951, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día veintisiete de noviembre, a las diez de la mañana, en el Salón de actos de la Casa Sindical de Yecla, calle España, número 12, en la que se tratará del siguiente orden del día:

a) Memoria del Consejo de Administración sobre el estado actual de la Sociedad

b) Acuerdo sobre adaptación de la Sociedad a las normas de la Ley del 17 de julio de 1951, con aprobación de los correspondientes Estatutos.

c) Dar cuenta de las gestiones realizadas por el Consejo de Administración para la obtención de un empréstito para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad.

d) Acuerdo sobre normas encaminadas a conseguir el cobro por la Sociedad de diversos créditos establecidos a su favor.

e) Ruegos y preguntas.

De no concurrir accionistas y capital en número y cuantía suficiente para

adoptar acuerdos el citado día, se celebrará Junta general extraordinaria, en segunda convocatoria, el día 28 de noviembre, a las once de la mañana y en el mismo local.

Yecla, 29 de octubre de 1955.—El Consejo de Administración.
4.753-P.

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 25 del corriente mes, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Ruiz de Alarcón, número 5, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, cuentas y balance correspondientes al ejercicio social de 1954-55; el nombramiento de dos Consejeros y de Censores de cuentas y renovación estatutaria del Consejo.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean 50 o más acciones con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión, lo que se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en establecimientos públicos o por otros documentos que se concepten suficientes a juicio del Consejo. Los accionistas que posean menos de 50 acciones podrán agruparse hasta reunir dicho número, asistiendo uno en representación de todos o delegando en otro accionista con derecho a asistir en nombre propio.

El depósito de las acciones o resguardos, así como los poderes o autorizaciones a que se refieren los Estatutos, podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha de la reunión en cualquiera de los sitios siguientes:

En Madrid: Oficinas centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano; en Barcelona y Málaga: Banco Hispano Americano; en Valencia: Banco de Valencia; en Zaragoza: Banco de Aragón; en Bilbao: Banco de Vizcaya; en Guipúzcoa: Banco Guipuzcoano; en Oviedo: Banco Asturiano de Industria y Comercio, y en Gijón: Banco Español de Crédito.

En los tres días que precedan a la celebración de la Junta se entregará en las oficinas centrales la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Las cuentas estarán de manifiesto en el domicilio social hasta el día de celebrarse la reunión, para que puedan examinarlas los señores accionistas que acrediten serlo y lo deseen.

Madrid, 2 de noviembre de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Palacios.
4.347-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Carmen Cano Cuartero, hija de don Germán y de doña Antonia, natural de Madrid, de estado casada con don Manuel Garcés Viñuales, con quien contrajo matrimonio (in articulo mortis), ocurrida en Madrid el día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, cuando la misma contaba treinta y cinco años de edad, así como que quien reclama su herencia lo es su dicho marido.

Al propio tiempo se llama a quienes

se crean con mejor derecho que el esposo referido a la herencia de dicha señora, a fin de que acudan a reclamarla dentro del término de treinta días ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, Secretaria de don Antonio Yáñez Arroyo, calle del General Castaños, número 1, que es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato de la expresada señora.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, S. Martín Laborda.

10.318—A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid, en expediente promovido por don Rigoberto José Moradillo y Zaldúa, mayor de edad, soltero, Jefe Técnico Administrativo del Servicio de Mutualidades Laborales del Ministerio de Trabajo, con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, número 109, se hace saber que por el mismo se pretende que el nombre de José sea antepuesto al de Rigoberto, ya que por el primero es por el que se le conoce y trata.

Lo que se hace público para que cuantas personas se crean con derecho a ello presenten su oposición ante dicho Juzgado, dentro del perentorio término de tres meses.

Dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Carnicero.—El Secretario (ilegible).

10.295—A. J.

Rectificación

Habiéndose padecido error en la inserción del anuncio 10.034—A. J., publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 297, correspondiente al día 24 de octubre de 1955, página 3600 de su Anexo único, se reproduce debidamente rectificado.

En este Juzgado de Primera Instancia número once se tramita expediente promovido por don Alvaro Roperero Alonso, en solicitud de que se le autorice para que su hijo Alfonso Roperero Díaz, nacido en esta capital el 21 de mayo de 1948, y que fué bautizado con los nombres de José-Antonio-Alfonso, sea inscrito en el Registro Civil correspondiente con los mismos nombres con que fué bautizado.

Y por providencia de esta fecha, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Registro Civil, se ha acordado publicar dicha solicitud en los periódicos oficiales, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar desde la última publicación del presente edicto.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a siete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

VALENCIA

Don Benito Pombo Somoza, Magistrado, Juez de Instrucción número tres de esta ciudad, encargado accidentalmente del Juzgado número cuatro por hallarse de vacaciones el Juez propietario.

Hago saber: Que la Compañía de Seguros «Unión Levantina» solicita devolución depósito judicial tres mil pesetas, constituido garantizar responsabilidad civil su-

mario, cuyo número se ignora, por lesiones y daños, cuyo hecho ocurrió en 18 diciembre 1931, contra Ignacio Alcón Brunet, debiendo comparecer ante este Juzgado en plazo de dos meses los que se consideren con derecho a formular reclamación.

Valencia, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Instrucción, Benito Pombo Somoza.—El Secretario (ilegible).

10.332—A. J.

Don Leopoldo Salinas y García-Nieto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número siete de los de esta capital.

Por el presente se hace saber a don José Peinado Bueno que en los autos ejecutivos promovidos contra el mismo por el Procurador don Vicente Reyes Torrent, en nombre de doña Mercedes Martínez Fort, sobre reclamación de cantidad, se han sacado a subasta los bienes embargados, ofreciéndose por el único postor, la parte ejecutante, la suma de cuarenta mil pesetas, lo que se notifica a los efectos de lo determinado en el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Leopoldo Salinas.—El Secretario (ilegible).

10.287-A. J.

SAHAGUN (LEON)

Don Marcelo Fernández Nieto, Jefe de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este día se ha dado de baja en este Juzgado don Julio Herrero Antolín, Procurador que fué del mismo.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas se crean perjudicadas por la actuación del aludido Procurador puedan reclamar contra la fianza del mismo ante este Juzgado dentro del plazo de seis meses.

Dado en Sahagún a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Marcelo Fernández. El Secretario (ilegible).

10.291-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

JUZGADOS MILITARES

MARTINEZ SAMPER, Antonio; hijo de Mnuel y de Adelaida, nacido en Valencia, el día 16 de octubre de 1905, segundo Mecánico Naval, casado, tuvo su domicilio en Algeciras, calle Ruiz Zorrilla, núm. 4, procesado en causa 97-1955, del Departamento Marítimo de Cartagena, por hurto; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina don Manuel Monzó Francés, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Valencia.—(762).